



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2021-00270-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1074

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 6 de septiembre de 2021 se inadmitió la demanda que, para proceso declarativo con trámite verbal y pretensión de responsabilidad civil extracontractual, instauró la señora Jennifer Alexandra Martínez Guarín contra el señor Julián Andrés Vargas Londoño y otros, y para subsanar las irregularidades advertidas se concedió a la demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, es procedente rechazar la demanda.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que, para proceso declarativo con trámite verbal y pretensión de responsabilidad civil extracontractual, instauró la señora Jennifer Alexandra Martínez Guarín contra el señor Julián Andrés Vargas Londoño y otros.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

8e6ba5af3aa2e2fe99a7aebfdbbe94d6f3a9bd754ba0a7bdaa071b9faa54b70b5

Documento generado en 24/09/2021 11:52:34 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

